



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCIÓN DEL TRANSITO Y  
TRANSPORTE PÚBLICO



DT001  
CJO/ger  
04012019

REF. Fija valores derecho de aseo

LITUECHE, 04 de Enero de 2019

Hoy se decretó lo que sigue:

EXENTO N° 15.-

**CONSIDERANDO:**

La minuta de cálculo de la tarifa de aseo domiciliario año 2018, preparada por el Director de Obras Municipales de fecha enero de 2018.

**VISTOS:**

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha del año 1996 y Ley 19.749 de fecha 25 de agosto del 2001, que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Exento N° 1550, de fecha 06.12.2016, Decreto Alcaldicio N° 000597 de delegación de funciones de fecha 09 de Mayo de 2018 que delega la facultad de firmar a la Administradora Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde" y el decreto 847 de fecha 13 de julio de 2018 y en uso de las atribuciones que me confiere el decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**ESTABLECESE** el valor de la Tarifa de Aseo para el año 2018 a cobrar conjuntamente con las Patentes Municipales, en la cantidad de \$ valor 31.722 (treinta y un mil setecientos veintidós pesos) a incorporarlo de la siguiente forma en los roles de patentes respectivo según se expresa

Cuota	Período	Valor a Cobrar \$
01	Primer Semestre 2019	15.861.-
02	Segundo Semestre 2019	15.861.-

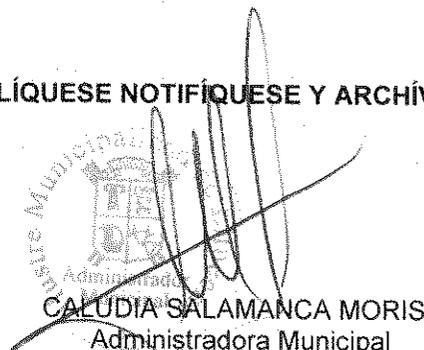
Cabe señalar que la cuota dos debe actualizarse con la variación que experimente el índice de precios al consumidor, variación en puntos correspondiente al primer semestre de 2019

**INCORPÓRESE** dichos valores al Rol de Patente Municipales CIPA, de los semestres calendario primer y segundo semestre de 2019

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

  
LAURA CAROLINA SILVA URIBE  
Secretario Municipal

  
CALUDIA SALAMANCA MORIS  
Administradora Municipal

RSAE/CSM/LCUS/RPV/CJO/ger  
**DISTRIBUCION:**